

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de octubre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda de restitución de inmueble arrendado. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200165-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MAURICIO RODRÍGUEZ PRIETO
DEMANDADA: YOMARA URQUIJO GÓMEZ Y BERTHA GÓMEZ

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Indíquese** canal digital donde deben ser notificados los testigos. Artículo 6º Ley 2213 de 2022.
2. **Aclare** la pretensión quinta, la cual debe ser una petición especial indicando si el bien objeto de restitución se encuentra desocupado o en abandono, o en estado de grave deterioro o que pudiere llegar a sufrirlo, de no cumplirse los anteriores presupuestos suprimir lo solicitado. Numeral 8 del artículo 384 del C.G.P.
3. **Determine claramente** la cuantía de la demanda, debido a que el valor que menciona por concepto de cánones adeudados, es diferente a la suma señalada en el acápite de la cuantía.
4. **Precise** la suma de dinero plasmada en el numeral 6 de los hechos teniendo en cuenta que difiere de la estipulada en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349a860e43726eaf22cd59db805e4fd7f615ffa4589f34c58c20c1b0f08b032f**

Documento generado en 27/10/2022 11:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>